

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 053-2021-MDA/CM.

Ananea, 28 de mayo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTOS:

- Expediente con nro. de registro N° 0796-2021 de fecha 17 de mayo del 2021, emitido por el Sr. Eusebio Mamani Sacaca;
- Hoja de Coordinación N° 056-2021-SG/GM/MDA, de fecha 20 de mayo del 2021, emitido por Secretaria General de la MDA, Abg. Madeleyne Z. Apaza Checca;
- Hoja de Coordinación N° 015-2021-MDA/UEM/RHM, de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de Unidad Equipo Mecánico, Sr. Roger Huanca Mamani;
- Hoja de Coordinación N° 060-2021-SG/GM/MDA, con fecha de recepción 25 de mayo del 2021, emitido por Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Madeleyne Z. Apaza Checca;
- Hoja de Coordinación N° 064-A-2021-MDA/SGDUR-ELH, de fecha 25 de mayo de 2021 el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca;
- Opinión Legal N° 109-2021-MDA/ OAJ, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, artículo 1° de la Carta Magna: La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional", que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conexas con el inciso 3) del artículo 20°, del mismo cuerpo legal, señala que: "es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal bajo responsabilidad", y las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, mediante Expediente con nro. de registro N° 0796-2021 de fecha 17 de mayo del 2021, emitido por el Sr. Eusebio Mamani Sacaca, solicita se le facilite una (01) movilidad (camioneta) de la MDA, para el traslado de su padre Sr. Pedro Martín Mamani Laura, debido a su avanzada edad y abandono en que se encuentra, toma la decisión de traerlo al distrito de Ananea desde la Provincia de Sandía para poder brindarle una adecuada atención y darle una mejor calidad de vida en sus últimos años;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 056-2021-SG/GM/MDA, de fecha 20 de mayo del 2021, emitido por Secretaria General de la MDA, Abg. Madeleyne Z. Apaza Checca, remite documento sobre disposición de vehículo para ayuda humanitaria del Sr. Pedro Martín Mamani Laura, quien se encuentra muy delicado de salud en la provincia de Sandía, debido a su avanzada edad requiere traslado al distrito de Ananea, mismo que se ha previsto para el día 22 de mayo del 2021;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 015-2021-MDA/UEM/RHM, de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de Unidad Equipo Mecánico, Sr. Roger Huanca Mamani, sugiere la opinión legal y la aprobación en sesión de concejo ya que la movilidad se encuentra disponible siempre y cuando se tenga aprobación de sesión de concejo, puesto que no puede entrar a otra jurisdicción sin autorización y opinión legal;

Pág. 1 | 2



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

00311

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 060-2021-SG/GM/MDA, con fecha de recepción 25 de mayo del 2021, emitido por Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Madeleyne Z. Apaza Checca, remite expediente administrativo para opinión legal, sobre la solicitud para el traslado del Sr. Pedro Martín Mamani Laura, quien se encuentra en estado de abandono y debido a su avanzada edad, requiere una unidad vehicular para su traslado;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 064-A-2021-MDA/SGDUR-ELH, de fecha 25 de mayo de 2021 el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, del análisis se tiene que para salir las unidades vehiculares fuera de la jurisdicción del distrito, recomienda que la autorización sea previo acuerdo de concejo;

Que, mediante Opinión Legal N° 109-2021-MDA/ OAJ, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y efectuado el análisis factico legal **OPINA: Procedente** la Solicitud de APOYO con movilidad para traslado del Sr. Pedro Martín Mamani Laura, desde la Provincia de Sandia hasta el Distrito de Ananea;

Que, estando a la solicitud de movilidad para traslado presentado por el Sr. Eusebio Mamani Sacaca, quien solicita se le facilite una (01) movilidad (camioneta) de la MDA, para el traslado de su padre Sr. **Pedro Martín Mamani Laura**, debido a su avanzada edad y abandono en que se encuentra, toma la decisión de traerlo al distrito de Ananea desde la Provincia de Sandia para poder brindarle una adecuada atención y darle una mejor calidad de vida en sus últimos años, y teniendo la Hoja de Coordinación N° 015-2021-MDA/UEM/RHM, del Jefe de Unidad Equipo Mecánico, Sr. Roger Huanca Mamani, sugiere la opinión legal y la aprobación en sesión de concejo ya que la movilidad se encuentra disponible siempre y cuando se tenga aprobación de sesión de concejo, puesto que no puede entrar a otra jurisdicción sin autorización y opinión legal, corroborado con la Hoja de Coordinación N° 064-A-2021-MDA/SGDUR-ELH, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, además teniendo en consideración la situación de la distancia, la edad, la soledad, por estar abandonado en lugar distante y desamparado, para poder ser atendido por sus familiares que se encuentran en esta ciudad de Ananea, y por humanidad;

En ese entender, el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** la Solicitud de APOYO con movilidad para traslado del Sr. Pedro Martín Mamani Laura, desde la Provincia de Sandia hasta el Distrito de Ananea;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Solicitud de APOYO con movilidad para traslado del Sr. Pedro Martín Mamani Laura, desde la Provincia de Sandia hasta el Distrito de Ananea.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en la presente para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Téc. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
SECRETARIA GENERAL

Pag 2 | 2



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea

Municipalidad Distrital de Ananea